



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
PISCO-ICA**

Ley 9637 del 29 de Octubre de 1942.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA N°. 06- 2019-MDI-P
Independencia, 18 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Expediente Administrativo N°. -2071 del 07-05-2019, presentado por el Administrado, FORTUNATO TICONA NOA, Presidente de la ASOCIACION de Moto Taxi denominado "ASOCIACION DE MOTO TAXI LOS LIBERTADORES-INMACULADA", ASMOLIBERINM; los que prestan el Servicio Especial de Transporte de Pasajeros en Vehículos Menores de La ENTRADA DE ZARATE A SANTA LUCIA, jurisdicción de éste Distrito; quien SOLICITA Se le conceda la AUTORIZACION DE PARADERO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado y en Concordancia con el Art.2 de la Ley N°.27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala Que las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en Los Asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores 27189, reconoce y norma el carácter y naturaleza del servicio de transporte especial De pasajeros en Moto taxis y similares, complementario y auxiliar; como un medio de Transporte vehicular terrestre, facultando a las Municipalidades en general, a otorgar Las AUTORIZACIONES para la prestación del mencionado servicio. Así mismo mediante El Decreto Supremo N°.055-2010, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y no Motorizados.

Que, la Autorización y Renovación de PARADEROS está regulada por la ORDENANZA MUNICIPAL N°.009-2017-CM-MDI-P, que rige el Servicio de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el Distrito de Independencia; por lo que la solicitud Presentada por el Gerente de dicha Empresa, cumple con los requisitos mínimos que Para tal efecto requiere esta Municipalidad; y contando con la OPINION favorable del Jefe del Area de Transporte y Circulación Vial, y en ejercicio de las funciones conferidas Por la Ley N°.27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR, la ubicación del PARADERO, solicitada por la ASOCIACION DE MOTOTAXI "ASMOLIBERINM", cuyo PARADERO INICIAL se encuentra Ubicado en la ENTRADA DE ZARATE Y PARADERO FINAL en el C.Poblado SANTA LUCIA, comprensión del Distrito de Independencia.

ARTICULO 2º.-NOTIFIQUESE el presente Documento, a la EMPRESA DE MOTOTAXI en Referencia.

ARTICULO 3º.-COMUNIQUESE a las Áreas pertinentes de la Municipalidad y la POLICIA NACIONAL DEL PERU, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
José Félix Vargas Anampa
ALCALDE

Dirección Av. Federico Uranga S/N (5^{ta} cuadra) Independencia -Pisco-Ica.

